

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00047-2024/MDSA

Santa Anita, 02 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 420-2024-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos y Memorandum N° 304-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a “Licencias con goce de haber por Maternidad, Paternidad, y otras Licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los Regímenes Generales que coexisten al interior de la entidad concernida, es decir, los servidores sujetos a la Carrera Administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276 y los de la Actividad Privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su numeral 12.2 del Artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no se agota con la presentación de la solicitud, pues si bien es considerada un derecho del servidor, está condicionada a la aceptación por parte de la Entidad, dado que la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia;

Que, mediante informe N° 420-2024-ORH-OGAF/MDSA la Oficina de Recursos Humanos da cuenta del descanso médico otorgado a la Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huamán Subgerente de Limpieza Publica, Areas Verdes y Medio Ambiente, recomendando que es viable autorizar la licencia por incapacidad laboral temporal con goce de remuneraciones, debiéndose emitir para ello la resolución que lo autorice;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a la **Ing. ROSARIO ELIZABETH VICUÑA HUAMAN**, por el periodo de diecisiete (17) días, comprendido a partir del 02 al 18 de mayo del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Lic. CARLOS ELEAZAR LEON RUIDIAS**, Subgerente de Desarrollo Económico Local, las funciones propias de la Subgerencia de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con retención a su cargo, en tanto dure el descanso médico de su titular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO GORDIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE